



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																							
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																										
1	5	D09PI10056	26/09/2025	Gastos de Orden Social y cultural	\$54,520.00	\$54,520.00	De la revisión efectuada al municipio, se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$54,520.00 de la cuenta 25 Fondo General de Participaciones de la institución bancaria BBVA número ****8154 al proveedor Armando Sandoval Meléndez por concepto de adquisición de pirotecnia para el 15 de septiembre de 2025, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Monto</th></tr><tr><td rowspan="3">E09PI10048</td><td rowspan="3">I401202509262108540059580123</td><td rowspan="3">***9DAA2</td><td>Piro musical por minuto</td><td>41,760.00</td></tr><tr><td>Gruesa de cuetes</td><td>2,320.00</td></tr><tr><td>Bombas pirotecnia de 3 tiempos</td><td>10,440.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$54,520.00</td></tr></table> Al respecto, se identifica lo siguiente: - No integraron, publicidad o propaganda en relación al evento realizado, el recibo de entrega al área correspondiente y la evidencia fotográfica de la adquisición y entrega del paquete de pirotecnia con bombas, gruesa de cuetes y piromusical. - No integran la documentación que acredite que el prestador de servicios cuenta con los permisos y la licencia expedida por la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), así como demostrar que cuenta con las medidas de contención y de seguridad necesarias, en proporcionalidad con el tipo y cantidades de artificios a utilizar. - El contrato integrado carece de la firma del presidente municipal, además de que no contienen la formalidad mínimos que establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, como es: El plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgara; La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan; Las estipulaciones relativas a los derechos de auto u otros derechos exclusivos que formen parte del contrato o que el proveedor pudiese violar al realizar el suministro o prestar los servicios, en cuyo caso, quedará obligado a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier reclamación que se formule en su contra; los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios; y La competencia de tribunales y Leyes aplicables. - Las cotizaciones no contienen fecha, ni condiciones de entrega y vigencia de esta, ni especificaciones técnicas con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de no contienen firmas de los prestadores de servicio identificaciones de los proveedores y constancias de situación fiscal. - Además resulta inverosímil, como en el mismo día12 de septiembre de 2025, el Secretario del ayuntamiento requiere la pirotecnia, sesionó el comité y se contrato con el Armando Sandoval Meléndez, situación que evidencia la simulación de una supuesta contratación. Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsa, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. Armando Sandoval Meléndez, notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 25 de febrero del mismo año, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador, se	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Monto	E09PI10048	I401202509262108540059580123	***9DAA2	Piro musical por minuto	41,760.00	Gruesa de cuetes	2,320.00	Bombas pirotecnia de 3 tiempos	10,440.00	Total				\$54,520.00
Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Monto																						
E09PI10048	I401202509262108540059580123	***9DAA2	Piro musical por minuto	41,760.00																						
			Gruesa de cuetes	2,320.00																						
			Bombas pirotecnia de 3 tiempos	10,440.00																						
Total				\$54,520.00																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							constituyó en el domicilio ubicado en Calle San Miguel, número 4, interior L2, Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, C.P. 90830 donde se observó un local en el cual en su interior se observó un sofá, dos mesas, un refrigerador, un tanque de gas, sillas, etc., integrando información donde se detectó lo siguiente: 1. De la documentación proporcionada por el proveedor Armando Sandoval Meléndez, integra sus estados de cuenta, donde se pudo observar que realiza movimientos como depósitos, transferencias y trasposos a las siguientes personas: María Reyes Escobar Meléndez, María Guadalupe Sandoval Meléndez, Marcos Sandoval Meléndez y Fausto Martínez Pérez; de ésta última persona se pudo constatar que aparece en la lista de los proveedores del C. Armando Sandoval Meléndez. Así mismo, las personas antes señaladas, son también proveedores del municipio de Tepeyanco. 2. De la información proporcionada por el proveedor C. Armando Sandoval Meléndez, integra un organigrama de la siguiente manera: Dirección General: Armando Sandoval Meléndez Departamento de compras: Brayan Alan Hernández Cortes Departamento de ventas: Enrique Vázquez Popocatl Administrativo: Jesús Sánchez Rugerio Administrativo: Josue Castañon Cervantes Aunado a lo anterior se revisó la documentación presentada de los proveedores en los procedimientos de compulsa, de lo cual se identificó que diversos proveedores con los que realizó operaciones comerciales el municipio de Tepeyanco, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th></tr><tr><td>Marcos Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740</td></tr><tr><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.</td></tr><tr><td>Carolina Meléndez Pluma</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td></tr><tr><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.</td></tr></table> Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que el C. Armando Sandoval Meléndez comparte domicilio particular y domicilio fiscal con los C.C. Marcos Sandoval Meléndez, Carolina Meléndez Pluma y María Guadalupe Sandoval Meléndez. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Marcos Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740	Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.	Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal																				
Marcos Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740																				
Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.																				
Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																				
María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																										
							Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Póliza de pago: E09PI10048. Por lo anterior, deberá reintegrar \$54,520.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia bancaria y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																										
2	7	D010000100	31/01/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	Realizaron pago por \$271,440.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones número ****8154 de la institución financiera BBVA a favor del proveedor Grupo Cretana S.A. de C.V., por concepto de publicidad, integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que anexan a continuación:																																						
		D020000065	27/02/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	<table><tr><th rowspan="2">Póliza de pago</th><th rowspan="2">Fecha de transferencia</th><th rowspan="2">Folio Interbancario de Traslencia</th><th colspan="2">CFDI</th><th rowspan="2">Importe</th></tr><tr><th>Folio Fiscal</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>E010000062</td><td>31/01/2025</td><td>I401202501311825160004107243</td><td>***8ef00</td><td>Mantenimiento de marca mes de enero 2025</td><td>\$22,620.00</td></tr><tr><td>E020000090</td><td>27/02/2025</td><td>I401202502271718260094328030</td><td>***e214b</td><td>Mantenimiento de marca mes de febrero 2025</td><td>\$22,620.00</td></tr><tr><td>E030000081</td><td>26/03/2025</td><td>I401202503260956420012571036</td><td>***21544</td><td>Mantenimiento de marca mes de marzo 2025</td><td>\$22,620.00</td></tr><tr><td>E04PI10070</td><td>30/04/2025</td><td>I401202504301114530047206061</td><td>***a139e</td><td>Mantenimiento de marca mes de abril 2025</td><td>\$22,620.00</td></tr><tr><td>E05PI10068</td><td>26/05/2025</td><td>I4012025052614043220072322058</td><td>***24058</td><td>Mantenimiento de marca</td><td>\$22,620.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Fecha de transferencia	Folio Interbancario de Traslencia	CFDI		Importe	Folio Fiscal	Concepto	E010000062	31/01/2025	I401202501311825160004107243	***8ef00	Mantenimiento de marca mes de enero 2025	\$22,620.00	E020000090	27/02/2025	I401202502271718260094328030	***e214b	Mantenimiento de marca mes de febrero 2025	\$22,620.00	E030000081	26/03/2025	I401202503260956420012571036	***21544	Mantenimiento de marca mes de marzo 2025	\$22,620.00	E04PI10070	30/04/2025	I401202504301114530047206061	***a139e	Mantenimiento de marca mes de abril 2025	\$22,620.00	E05PI10068	26/05/2025	I4012025052614043220072322058	***24058	Mantenimiento de marca	\$22,620.00
Póliza de pago	Fecha de transferencia	Folio Interbancario de Traslencia	CFDI		Importe																																								
			Folio Fiscal	Concepto																																									
E010000062	31/01/2025	I401202501311825160004107243	***8ef00	Mantenimiento de marca mes de enero 2025	\$22,620.00																																								
E020000090	27/02/2025	I401202502271718260094328030	***e214b	Mantenimiento de marca mes de febrero 2025	\$22,620.00																																								
E030000081	26/03/2025	I401202503260956420012571036	***21544	Mantenimiento de marca mes de marzo 2025	\$22,620.00																																								
E04PI10070	30/04/2025	I401202504301114530047206061	***a139e	Mantenimiento de marca mes de abril 2025	\$22,620.00																																								
E05PI10068	26/05/2025	I4012025052614043220072322058	***24058	Mantenimiento de marca	\$22,620.00																																								
		D030000048	26/03/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00																																							
		D04PI10039	30/04/2025	Difusión, Radio, TV. Y	\$22,620.00	\$22,620.00																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
				Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.							mes de mayo 2025	
		D05PI10040	26/05/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	E06PI10053	27/06/2025	I401202506271314130026039071	***52cc0	Mantenimiento de marca mes de junio 2025	\$22,620.00
							E07PI10116	30/07/2025	I4012025007301521340001990036	***94ef3	Mantenimiento de marca mes de julio 2025	\$22,620.00
		D06PI10031	27/06/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	E08PI10030	27/08/2025	I401202508271058410004264027	***7ed7f	Mantenimiento de marca mes de agosto 2025	\$22,620.00
							E09PI10037	24/09/2025	I401202509241408420097000108	***1dc80	Mantenimiento de marca mes de septiembre 2025	\$22,620.00
							E10PI10022	28/10/2025	I4012025102812413400698222030	***cf3b3	Mantenimiento de marca mes de octubre 2025	\$22,620.00
		D07PI10069	30/07/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	E11PI10035	28/11/2025	I40120251128120815008150081581154	***448f3	Mantenimiento de marca mes de noviembre 2025	\$22,620.00
							E12PI10058	23/12/2025	I401202512231638110039564086	***b69b4	Mantenimiento de marca mes de diciembre 2025	\$22,620.00
							Total					\$271,440.00
		D08PI10021	27/08/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	De lo anterior se observan las siguientes inconsistencias: 1.- Derivado de la revisión a la documentación justificativa del gasto realizado y de las publicaciones realizadas en la página de Facebook oficial del Municipio de Tepeyanco “Gobierno Municipal Tepeyanco”, https://www.facebook.com/TepeyancoGobierno , se identificó que diversas publicaciones y videos hacen alusión no solo a acciones municipales a nombre del gobierno municipal, sino también, a nombre propio del C. Williams Zainos Flores , añadiendo a los videos y/o imágenes generadas el logo " WZ ", así mismo, se constató que parte de las publicaciones emitidas en la página oficial no fueron creadas ni administradas directamente desde la cuenta institucional, sino que replican publicaciones previamente emitidas desde la página personal de Facebook del Presidente Municipal C. Williams Zainos Flores, cuyo alcance y control están fuera del marco institucional, por las anteriores situaciones se incumple la normativa, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 penúltimo párrafo, establece lo siguiente:					
		D09PI10041	24/09/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	Artículo 134. (...) <i>"La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público".</i>					
		D10PI10041	28/10/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	De igual manera, resulta necesario citar lo que establece el artículo 34 fracción XIX la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice:					
		D11PI10059	28/11/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00	Artículo 34. Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso:					
		D12PI10079	23/12/2025	Difusión, Radio, TV. Y Med.D/Men.S/Pro .Act.Gub.	\$22,620.00	\$22,620.00						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																							
							XIX. Utilizar en las páginas web oficiales de los ayuntamientos, los colores o elementos que impliquen la promoción del partido político alguno. Estos sitios web deberán limitarse a proporcionar la información de interés público, utilizando única y exclusivamente la imagen institucional municipal que les corresponda. De lo anterior, estos sitios web deberán limitarse a proporcionar la información de interés público, utilizando única y exclusivamente la imagen institucional municipal que les corresponda. Por lo que dichos pagos resultan improcedentes. 2.- No integran el Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que este prestador de servicios fue la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. 3.- Cabe señalar que se identificó que respecto al domicilio del proveedor, se ubica en Boulevard Atlixayotl No. exterior 2210, No. interior 1206, C.P. 72197, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, dicha situación no se justifica ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en su Artículo 14 establece lo siguiente: "En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirá a los proveedores del Estado". Por lo anterior, deberá reintegrar \$271,440.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 fracción XIX, 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																							
3	8	D04PI10052	30/04/2025	Gastos De Orden Social y Cultural	\$57,014.00	\$50,634.00	Realizaron pago por \$269,932.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones número ****8154 de la institución financiera BBVA a favor del proveedor Juan Ángel Hernández Rojas, por concepto de alimentos referidos en el cuadro inferior, integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que anexan a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Póliza de pago</th><th rowspan="2">Folio Interbancario de Tránsito</th><th rowspan="2">Fecha de pago</th><th colspan="4">CFDI</th><th rowspan="2">Importe</th></tr><tr><th>Folio Fiscal</th><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th></tr><tr><td rowspan="4">E04PI10083</td><td rowspan="4">0000389553</td><td rowspan="4">30/04/2025</td><td>****7149</td><td>Consumo de alimentos que incluyen: (botana, café, té y refrescos) evento 15 de abril COEPRIST</td><td>15</td><td>Pieza</td><td>\$1,131.00</td></tr><tr><td>****F708</td><td>Lunch (encuentro de camadas)</td><td>650</td><td>Pieza</td><td>\$41,470.00</td></tr><tr><td>****1A61</td><td>Elaboración de coctel de frutas (evento de activación física)</td><td>150</td><td>Pieza</td><td>\$4,350.00</td></tr><tr><td>****BFB3</td><td>Consumo de alimentos para 35 personas que incluye: botanas sándwich, café, té y refrescos, evento 02 de abril (capacitación del reglamento municipal para la</td><td>1</td><td>Unidad de servicio</td><td>\$2,552.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Folio Interbancario de Tránsito	Fecha de pago	CFDI				Importe	Folio Fiscal	Concepto	Cantidad	Unidad	E04PI10083	0000389553	30/04/2025	****7149	Consumo de alimentos que incluyen: (botana, café, té y refrescos) evento 15 de abril COEPRIST	15	Pieza	\$1,131.00	****F708	Lunch (encuentro de camadas)	650	Pieza	\$41,470.00	****1A61	Elaboración de coctel de frutas (evento de activación física)	150	Pieza	\$4,350.00	****BFB3	Consumo de alimentos para 35 personas que incluye: botanas sándwich, café, té y refrescos, evento 02 de abril (capacitación del reglamento municipal para la	1	Unidad de servicio	\$2,552.00
Póliza de pago	Folio Interbancario de Tránsito	Fecha de pago	CFDI								Importe																															
			Folio Fiscal	Concepto	Cantidad	Unidad																																				
E04PI10083	0000389553	30/04/2025	****7149	Consumo de alimentos que incluyen: (botana, café, té y refrescos) evento 15 de abril COEPRIST	15	Pieza		\$1,131.00																																		
			****F708	Lunch (encuentro de camadas)	650	Pieza		\$41,470.00																																		
			****1A61	Elaboración de coctel de frutas (evento de activación física)	150	Pieza	\$4,350.00																																			
			****BFB3	Consumo de alimentos para 35 personas que incluye: botanas sándwich, café, té y refrescos, evento 02 de abril (capacitación del reglamento municipal para la	1	Unidad de servicio	\$2,552.00																																			
D05PI10029	12/05/2025	Gastos De Orden Social y Cultural	\$90,480.00	\$90,480.00																																						
D05PI10067	30/05/2025	Gastos De Orden Social y Cultural	\$125,048.00	\$125,048.00																																						
D05PI10068	30/05/2025	Ayudas Sociales A Personas	\$20,619.00	\$3,770.00																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA ANECA

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

6/15



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							***A1234	Material de papelería	1	7,419.01	7,419.01	
							***6A985	Material de papelería	1	2,061.46	2,061.46	
							***B330A	Material de papelería	1	1,618.50	1,618.50	
							***007EB	Material de papelería	1	1,581.73	1,581.73	
							***17723	Material de papelería	1	7,315.77	7,315.77	
							***18405	Material de papelería	1	3,341.50	3,341.50	
							***9852A	Material de papelería	1	8,643.30	8,643.30	
							***7037D	Material de papelería	1	56.84	56.84	
							***2FF22	Material de papelería	1	6,520.66	6,520.66	
							***F937C	Material de papelería	1	2,752.31	2,752.31	
							Total			\$298,683.55	\$125,763.51	
							Al respecto se identificó lo siguiente:					
							1.- Por lo que respecta a la adquisición de Materiales de Papelería por un importe de \$125,763.51, se desprenden las siguientes irregularidades:					
							- Omiten integrar los recibos de conformidad que contenga fecha y la cantidad de artículos entregados, por lo que no existe evidencia ni certeza del material recibido por cada área. - Omiten evidencia fotográfica suficiente y clara del total de las adquisiciones, así como de la entrega del material de papelería al personal del Ayuntamiento. - Omiten las cotizaciones realizadas con otros proveedores con hoja membretada, firmada y sellada por el mismo. - Omiten Acta del Comité de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios, donde se autorizó la adquisición del material de papelería. - Cabe señalar que en los CFDI no mencionan la marca de los productos adquiridos.					
							2.- Por lo que respecta a la póliza E05PI10064 por \$30,740.00 se desprende la siguiente irregularidad:					
							El contrato integrado carece de la firma del presidente municipal, además de que no contienen la formalidad mínimos que establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, como es: El plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgara; La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan; Las estipulaciones relativas a los derechos de auto u otros derechos exclusivos que formen parte del contrato o que el proveedor pudiese violar al realizar el suministro o prestar los servicios, en cuyo caso, quedará obligado a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier reclamación que se formule en su contra; los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios; y La competencia de tribunales y Leyes aplicables.					
							Asimismo el contrato, tiene las siguientes imprecisiones, en las siguientes cláusulas:					
							.Dos. El vendedor acepta que tiene la capacidad de surtir los artículos que el comprador requiera, previo a una lista que le será proporcionada por cada área designada.					
							Cuatro. Acepta el vendedor le sea liquidada la cantidad de \$38,094.68 (treinta y ocho mil noventa y cuatro pesos 68/100 m.n.), importe total correspondiente a las nueve facturas que serán emitidas para amparar dicho gasto.					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior, resulta inverosímil pactar un monto sin conocer lo que la convocante requiere, para determinar el monto. 3.- Por lo que respecta a la póliza E05PI10091 por \$102,740.00 se desprende la siguiente irregularidad: El contrato integrado carece de la firma del presidente municipal, además de que no contienen la formalidad mínimos que establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, como es: El plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgara; La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan; Las estipulaciones relativas a los derechos de auto u otros derechos exclusivos que formen parte del contrato o que el proveedor pudiese violar al realizar el suministro o prestar los servicios, en cuyo caso, quedará obligado a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier reclamación que se formule en su contra; los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios; y La competencia de tribunales y Leyes aplicables. Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo la visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista a la C. María Reyes Escobar Meléndez, notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026; al respecto, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador, se constituyó sobre la Calle Barranca de Sánchez No. Ext. 2 Int. A, San Marcos Contla, Papalotla de Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, con el objetivo de realizar la búsqueda del inmueble marcado con el número exterior dos (2), número interior uno (1) o en su caso de la persona física antes mencionada, sin embargo, no fue localizado. En consecuencia, al no haber encontrado a la persona física antes referida, ni el inmueble, se tornó impracticable el desahogo de la diligencia actuarial. Por lo tanto, no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los bienes y servicios, derivado de que no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Cabe mencionar que mediante la revisión, se realizó visita domiciliaria al domicilio particular de la C. María Reyes Escobar Meléndez, en Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtia 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax., quien no obstante, de que presentó la documentación requerida, resultó incongruencia en algunas respuestas a las preguntas ¿Cuál es su giro principal del proveedor?, señaló, "Servicio de comida", siendo el principal el comercio de artículos de papelería; o en el caso de la pregunta ¿Refiera, si dentro de los principales clientes del proveedor en los últimos años, existen entes públicos, señalando, "No, solo ha sido a servicios particulares", además de no escribir su propio nombre, así como en lo que respecta a su firma, se presume sea falsificada, ya que en diferentes comprobaciones del municipio y en algunos otros



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
							municipios, los rasgos de su firma como consta en visita domiciliaria es diferente a la presentada en distintas comprobaciones del municipio, además de ser atendida la visita domiciliaria en casa habitación en casa habitación, no acredita infraestructura para la venta de bienes o servicios. Asimismo, en sus estados de cuenta bancarios se identificaron retiros, entre los principales a favor de los CC Marisela Onofre Escobar, Armando Sandoval Meléndez, José Luis Xochipa Águila y Brayan Alan Hernández Cortés, proveedores también del municipio. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá reintegrar \$125,763.51 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																
5	11	D05PI10057	30/05/2025	Materiales, Util. y Eqpos Men D/Oficina	\$29,121.83	\$29,121.83	De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$116,033.68 de la cuenta 2025 Fondo General de Participaciones de la institución bancaria BBVA número ***8154 y 24 Fondo General de Participaciones de la institución bancaria BBVA número ***1437 a la C. Carolina Meléndez Pluma por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Monto pagado</th><th>Monto observado</th></tr><tr><td>E05PI10088</td><td>I401202505301508180091691083</td><td>***913C6</td><td>Material de papelería</td><td>1</td><td>5,625.71</td><td>5,625.71</td></tr><tr><td></td><td></td><td>***AAD6D</td><td>Material de papelería</td><td>1</td><td>2,331.22</td><td>2,331.22</td></tr><tr><td></td><td></td><td>***64565</td><td>Material de papelería</td><td>1</td><td>1,171.48</td><td>1,171.48</td></tr></table>	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto pagado	Monto observado	E05PI10088	I401202505301508180091691083	***913C6	Material de papelería	1	5,625.71	5,625.71			***AAD6D	Material de papelería	1	2,331.22	2,331.22			***64565	Material de papelería	1	1,171.48	1,171.48
Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto pagado	Monto observado																													
E05PI10088	I401202505301508180091691083	***913C6	Material de papelería	1	5,625.71	5,625.71																													
		***AAD6D	Material de papelería	1	2,331.22	2,331.22																													
		***64565	Material de papelería	1	1,171.48	1,171.48																													
		D07PI10057	25/07/2025	Materiales, Util. y Eqpos Men D/Oficina	\$8,162.53	\$8,162.53																													
		D08PI10044	29/08/2025	Materiales y Útiles de	\$9,502.72																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
		D010000061	31/01/2025	Enseñanza					***9A360	Material de papelería	1	5,962.31	5,962.31
									***1A5B7	Material de papelería	1	923.14	923.14
									***BD53D	Material de papelería	1	5,004.31	5,004.31
									***B529C	Material de papelería	1	8,103.66	8,103.66
		D010000062	31/01/2025	Material de Limpieza	\$3,1697.40	\$31,697.40	E07PI10104	I401202507251857180085832043	***19D36	Material de papelería	1	8,162.53	8,162.53
				Gastos de Orden Social y Cultural	\$20,810.40		E08PI10042	I401202508291142190038398044	***C443E	Materiales para cursos de verano	1	9,502.72	0.00
		D030000068	28/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$16,738.80		E010000078	I401202501311322010010696177	***86DE2	Material de limpieza	1	31,697.40	31,697.40
							E010000079	I401202501311734360085445294	***943E5	Juguetes para día de reyes	1	20,810.40	0.00
									***5A713	Corona de cristal reyna de carnaval grande	1	2,488.20	0
										Corona de cristal reyna de carnaval XV años lujo plata	1	2,850.12	0
							E030000102	I401202503281401420008987227	***4004B	Corona de cristal reyna de carnaval XV años lujo dorada	2	5,700.24	0
									***AB4E0	Corona de cristal reyna de carnaval XV años lujo plata	2	5,700.24	0
Total												\$116,033.68	\$68,981.76
Al respecto, no se acredita la entrega de los bienes y servicios, debido al o siguiente:													
1.- Por lo que respecta a la adquisición de Material de Papelería y productos de limpieza por un importe de \$68,981.76, se desprenden las siguientes irregularidades:													
• Omiten integrar los recibos de conformidad que contenga fecha y la cantidad de artículos entregados, por lo que no existe evidencia ni certeza del material recibido por cada área • Omiten evidencia fotográfica suficiente y clara del total de las adquisiciones, así como de la entrega del material de papelería y limpieza al personal del Ayuntamiento. • Omiten Acta del Comité de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios, donde se autorizó la adquisición del material de papelería limpieza. • Cabe señalar que los CFDI no mencionan la marca de los productos adquiridos. • El contrato integrado, respecto a las adquisiciones del material de limpieza no contiene la formalidad mínimos que establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, como es: El plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgara; La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan; Las estipulaciones relativas a los derechos de auto u otros derechos exclusivos que formen parte del contrato o que el proveedor pudiese violar al realizar el suministro o prestar los servicios, en cuyo caso, quedará obligado a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier reclamación que se formule en su contra; los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios; y La competencia de tribunales y Leyes aplicables.													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista a la C. Carolina Meléndez Pluma, notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 20 de febrero del mismo año, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador, se constituyó en el domicilio ubicado en Calle 5 de mayo, número 15, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, C.P. 90830, en el cual se observó un cancel color blanco, el cual conduce a un local en el que se exhiben artículos de limpieza, papelería, tóner y sillas ejecutivas, siendo atendidos por la C. Carolina Meléndez Pluma. De la información proporcionada por la proveedora Carolina Meléndez Pluma integra un organigrama de la siguiente manera: Dirección general: Carolina Meléndez Pluma. Compras: Jesús Cervantes Cervantes. Administración: Oscar Sandoval Meléndez. Ventas: Armando Sandoval Meléndez. De las personas ya mencionadas, se constató que el C. Armando Sandoval Meléndez también es un proveedor del Municipio de Tepeyanco. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio de Tepeyanco, se identificó que diversos proveedores con los que se realizaron operaciones comerciales, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones. <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th></tr><tr><td>Marco Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740</td></tr><tr><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.</td></tr><tr><td>Carolina Meléndez Pluma</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td></tr><tr><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.</td></tr></table> Cabe mencionar que, mediante la revisión, se pudo constatar que la C. Carolina Meléndez Pluma comparte domicilio particular y domicilio fiscal con los CC. Armando Sandoval Meléndez, Marcos Sandoval Meléndez y María Guadalupe Sandoval Meléndez. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria.	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740	Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.	Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal																				
Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740																				
Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.																				
Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																				
María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá reintegrar \$68,981.76 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																												
6	12	D05PI10056	30/05/2025	Materiales, Util. y Eqpos Men D/Oficina	\$10,185.09	\$10,185.09	De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$10,185.09 de la cuenta 2025 Fondo General de Participaciones de la institución bancaria BBVA número ****8154 al proveedor Fausto Martínez Pérez, por concepto de adquisición de material de papelería, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Monto</th></tr><tr><td rowspan="4">E05PI10087</td><td rowspan="4">I323202505301507190091691065</td><td>***C9186</td><td>Material de papelería</td><td>592.04</td></tr><tr><td>***A4767</td><td>Material de papelería</td><td>7,205.10</td></tr><tr><td>***BE261</td><td>Material de papelería</td><td>677.22</td></tr><tr><td>***2AAD9</td><td>Material de papelería</td><td>1,710.73</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$10,185.09</td></tr></table> Al respecto, no se acredita la entrega de bienes y servicios, debido a lo siguiente: - Omiten integrar los recibos de conformidad que contenga fecha y la cantidad de artículos entregados, por lo que no existe evidencia ni certeza del material recibido por cada área - Omiten evidencia fotográfica suficiente y clara del total de las adquisiciones, así como de la entrega del material de papelería al personal del Ayuntamiento. - Omiten Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se autorizó la adquisición del material de papelería.	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Monto	E05PI10087	I323202505301507190091691065	***C9186	Material de papelería	592.04	***A4767	Material de papelería	7,205.10	***BE261	Material de papelería	677.22	***2AAD9	Material de papelería	1,710.73	Total				\$10,185.09
Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Monto																											
E05PI10087	I323202505301507190091691065	***C9186	Material de papelería	592.04																											
		***A4767	Material de papelería	7,205.10																											
		***BE261	Material de papelería	677.22																											
		***2AAD9	Material de papelería	1,710.73																											
Total				\$10,185.09																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							4. Cabe señalar que en los CFDI no mencionan la marca de los productos adquiridos Como parte de los procedimientos de auditoria, se llevo a cabo la visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsu al proveedor Marcos Sandoval Meléndez, quien también es proveedor del municipio de Tepeyanco, mismo que en su listado de proveedores, relaciona a la C. María Reyes Escobar Meléndez y al C. Fausto Martínez Pérez, proveedor respecto del cual se formula esta observación. Por lo tanto, se pudo constatar que las personas antes mencionadas también son proveedores del Municipio de Tepeyanco. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Por lo anterior, deberá reintegrar \$10,185.09 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia ,bancaria y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	14			2025/ Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$22,848.00	\$22,848.00	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que las cuentas de pasivo 2.1.1.7.2.1.19 "Impuesto sobre la Renta (ISR)" y 2.1.1.7.2.1.20 "Impuesto sobre la Renta (RSC)" presentan un saldo de \$26,516.55, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio 2025, correspondiente de los meses de agosto y noviembre del ejercicio fiscal de 2025, no enteradas a la autoridad competente; lo cual puede originar multas y recargos, cabe hacer mención que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$3,688,706.66, integrados por: Ingresos Fiscales por \$2,580,016.26 y Participaciones e Incentivos Económicos por \$1,108,690.40, como se muestra en el siguiente cuadro:
				2025/ Impuesto Sobre la Renta (RSC)	\$3,668.55	\$3,668.55	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Participaciones e Incentivos Económicos (ISR)			
							Acreedor		Ficha	Importe
							SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO		ISR RET AGOSTO	22,848.00
							Subtotal		\$22,848.00	
							Participaciones e Incentivos Económicos (RSC)			
							Acreedor		Ficha	Importe
							SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	202510PI0031	206.13	
								202510PI100RSC	2,460.62	
								202510PI200RSC	11.39	
								ENE.25 RCS	455.23	
								RESICO NOVIEMBRE	481.34	
								SEPT RESICO	53.84	
							Subtotal		\$3,668.55	
							Total		\$26,516.55	
		Por lo que deberá enterar el pago de \$26,516.55 a la autoridad competente, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 86 párrafo quinto y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.							
		7 TOTAL DE OBSERVACIONES.								